

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.179

Sábado 21 de Junio de 2025

Página 1 de 5

Normas Particulares

CVE 2661914

MINISTERIO DE ENERGÍA

OTORGA A NIRIVILO TRANSMISORA DE ENERGÍA S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA PARA ESTABLECER EL TRAMO 3 DEL PROYECTO DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADO "NUEVA LÍNEA 2X66 KV NUEVA NIRIVILO - CONSTITUCIÓN", REGIÓN DEL MAULE, PROVINCIAS DE LINARES Y TALCA, COMUNAS DE SAN JAVIER Y CONSTITUCIÓN

Núm. 133 exento.- Santiago, 23 de mayo de 2025.

Vistos:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficios ordinarios electrónicos N° 211276, de 7 de febrero de 2024, y N° 269033, de 5 de febrero de 2025; lo dispuesto en los artículos 11 y 29 del decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante, la "Ley General de Servicios Eléctricos", y sus modificaciones posteriores; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y

Considerando:

- Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en sus oficios ordinarios electrónicos N° 211276, de 7 de febrero de 2024, y N° 269033, de 5 de febrero de 2025, los cuales pasan a formar parte del presente acto administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Que, la resolución exenta N° 20.107, de 10 de noviembre de 2023, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, acogió la petición de división de la solicitud de concesión definitiva para establecer las instalaciones relativas al proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado "Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo - Constitución", dividiéndose la concesión solicitada en seis tramos, a saber: Tramo 1, Tramo 2, Tramo 3, Tramo 4, Tramo 5 y Tramo 6.
- Que, la aceptación de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, señalada en el considerando anterior, se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley General de Servicios Eléctricos, dividiéndose la concesión solicitada en los diversos tramos indicados, correspondiendo el presente acto administrativo al referido Tramo 3.
- Lo dispuesto por la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, en particular, su artículo 14, literal C), numeral 14.7, disposición que somete al trámite de toma de razón el otorgamiento y terminación de concesiones de los sectores sanitario, gas y de distribución eléctrica, encontrándose exentas, por lo tanto, las vinculadas a transmisión eléctrica.

Decreto:

Artículo 1°.- Otórgase a Nirivilo Transmisora de Energía S.A. concesión definitiva para establecer el Tramo 3 del proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado "Nueva Línea

CVE 2661914

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



2x66 kV Nueva Nirivilo - Constitución” en la Región del Maule, provincia de Linares, comuna de San Javier y provincia de Talca, comuna de Constitución, que se detalla a continuación:

Proyecto	Región	Provincias	Comunas	Plano General de Obra N°
Nueva Línea 2x66kV Nueva Nirivilo - Constitución -Tramo 3	Maule	Linares	San Javier	NITE-LT-PGO -01-MOD0 (7 láminas, junio 2022)
		Talca	Constitución	

Artículo 2°.- El Tramo 3 que se pretende establecer, forma parte del proyecto de transmisión de energía eléctrica “Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo - Constitución”, en adelante el “Proyecto”, cuyo objetivo es aumentar la capacidad de transmisión de energía eléctrica a lo largo del país, en el marco de lo establecido en el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Zonal impulsado por el Ministerio de Energía, por cuanto el proyecto se sitúa en una de las zonas de mayor consumo de energía, contribuyendo a robustecer la red de transmisión.

El proyecto consiste en el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, en configuración de 66 kV, de doble circuito, que llevarán 2 circuitos para conectar la Subestación Nueva Nirivilo con la Subestación Constitución.

Esta Línea tendrá una longitud total de treinta y seis mil tres (36.003) metros, mientras que la longitud de concesión es de treinta y cinco mil novecientos setenta y cuatro (35.974) metros y contará con 147 estructuras. En la primera etapa del Proyecto, se contempla sólo el Tendido del Primer Circuito.

Artículo 3°.- El presupuesto total del costo de las obras asciende a la suma de \$8.303.064.238.- (ocho mil trescientos tres millones sesenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho pesos).

Artículo 4°.- Copia de los antecedentes relativos a la concesión que por el presente decreto se otorga, quedarán archivados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Artículo 5°.- Las instalaciones del Proyecto ocuparán bienes nacionales de uso público y atravesará propiedades particulares y un bien municipal. Por su parte, el Proyecto no atravesará bienes fiscales.

En particular, el Tramo 3 del Proyecto, cuya concesión se otorga en el presente decreto, ocupará bienes particulares, sobre los cuales será necesario constituir servidumbre eléctrica, en los términos que señala el artículo 7° de este decreto, además de lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos.

Artículo 6°.- Apruébense los planos especiales de servidumbres que se indican en el artículo 7° del presente decreto.

Artículo 7°.- Constitúyase, de acuerdo con lo que sobre el particular establece la Ley General de Servicios Eléctricos, las servidumbres para el establecimiento del proyecto de transmisión en los predios particulares que se indican a continuación:

ID	Plano	Propietarios	Predio	Comuna	Provincia	Región	Rol SII	Fojas Número Año CBR	Longitud de Atravesio Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo - Constitución (m.)	Superficie de Concesión Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo - Constitución (m²)
7	NITE-LT-PES-007-00-LAM-01	Isabel del Carmen Cáceres Cáceres, Carlos Ramón Cáceres Cáceres, Juana Rosa Cáceres Cáceres, Leontina del Carmen Cáceres Cáceres, Manuel Antonio Cáceres Cáceres, Juan Carlos Cáceres Cáceres, Margarita Lastenia Cáceres Cáceres, Rosa Elena Cáceres Cáceres, José Albino Cáceres Cáceres, Guadalupe del Carmen Cáceres Cáceres, Sucesión de Cristina Andrea Cáceres Cáceres, Bernardita del Pilar Cáceres Cáceres, Víctor Lorenzo Cáceres Cáceres y Álvaro Antonio Cáceres Cáceres	Lote Tres	San Javier	Linares	Maule	378-87	197 155 2022 San Javier	218	3.819

Título: Decreto exento número 133, de 2025.- Otorga a Nirivilo Transmisora de Energía S.A. concesión definitiva para establecer el Tramo 3 del proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo - Constitución, Región del Maule

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.179

Sábado 21 de Junio de 2025

Página 3 de 5

ID	Plano	Propietarios	Predio	Comuna	Provincia	Región	Rol SII	Fojas Número Año CBR	Longitud de Atravesio Nueva Línea 2x66 kV - Constitución (m.)	Superficie de Concesión Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo - Constitución (m²)
9	NITE-LT-PES-009-00-LAM-01	Isabel del Carmen Cáceres Cáceres, Carlos Ramón Cáceres Cáceres, Juana Rosa Cáceres Cáceres, Leontina del Carmen Cáceres Cáceres, Manuel Antonio Cáceres Cáceres, Juan Carlos Cáceres Cáceres, Margarita Lastenia Cáceres Cáceres, Rosa Elena Cáceres Cáceres, José Albino Cáceres Cáceres, Guadalupe del Carmen Cáceres Cáceres, Sucesión de Cristina Andrea Cáceres Cáceres, Bernardita del Pilar Cáceres Cáceres, Víctor Lorenzo Cáceres Cáceres y Álvaro Antonio Cáceres Cáceres	Lote Uno	San Javier	Linares	Maule	378-85	195 154 2022 San Javier	278	5.928
11	NITE-LT-PES-0011-00-LAM-01	Isabel del Carmen Cáceres Cáceres, Carlos Ramón Cáceres Cáceres, Juana Rosa Cáceres Cáceres, Leontina del Carmen Cáceres Cáceres, Manuel Antonio Cáceres Cáceres, Juan Carlos Cáceres Cáceres, Margarita Lastenia Cáceres Cáceres, Rosa Elena Cáceres Cáceres, José Albino Cáceres Cáceres, Guadalupe del Carmen Cáceres Cáceres, Sucesión de Cristina Andrea Cáceres Cáceres, Bernardita del Pilar Cáceres Cáceres, Víctor Lorenzo Cáceres Cáceres y Álvaro Antonio Cáceres Cáceres	Lote A que forma parte de una propiedad mayor ubicado en el lugar denominado Cardonal	San Javier	Linares	Maule	380-134	200 vta. 157 2022 San Javier	289	5.925
13	NITE-LT-PES-0011-00-LAM-01	José Ramón Cáceres Chamorro, José del Carmen Cáceres Chamorro, María Isabel Cáceres Chamorro, Carmen Rosa Cáceres Chamorro, Martín Segundo Cáceres Chamorro, Benjamín Segundo Cáceres Chamorro, María Mercedes Cáceres Chamorro, Flor María Cáceres Chamorro, Pravelina del Carmen González Gómez, Carlos Dante Cáceres González, Richard Darwin Cáceres González, Johann Sebastián Cáceres González, Jacqueline del Carmen Cáceres González y Sandra Jacqueline Cáceres González	Santa Rosa	San Javier	Linares	Maule	279-82	552/1114 698/1437 2006/2014 Constitución	610	11.318
28	NITE-LT-PES-028-00-LAM-01	Fidelina del Carmen Brunel Gutiérrez, Luperfina de las Mercedes Brunel Gutiérrez, Marina de las Mercedes Brunel Gutiérrez, Raquel del Carmen Brunel Gutiérrez, Diomedes Gregorio del Carmen Brunel Gutiérrez, Hilda Mercedes Brunel Aldana, José Arlito Brunel Aldana, Mariela del Carmen Brunel Aldana, Silvano Antonio Brunel Aldana, Manuel Alcibades Brunel Aldana, Ana Jovita Salazar Brunel, Margarita del Rosario Salazar Brunel, José Antonio Salazar Brunel, José Alirio Salazar Brunel, Samuel del Carmen Salazar Brunel y Luis Fernando Salazar Brunel	Lote "a" del inmueble denominado Santa Raquel	Constitución	Talca	Maule	421-44	388/1888/ 226 660/1731/ 249 1991/2015/ 2002 Constitución	190	3.680
43	NITE-LT-PES-043-00-LAM-01	Ceferino Antonio Rojas Brunel, Agustina del Carmen Rojas Brunel, María Isabel Rojas Brunel, María del Pilar Rojas Brunel, Fernando Antonio Rojas Brunel, Celestina del Carmen Rojas Brunel, Fabiola Alejandra Rojas Valenzuela y Narciso Antonio Rojas Valenzuela	Lote B	Constitución	Talca	Maule	425-14	736/707 vta. 1057/638 1274/827/ 1355/782 1993/2000/ 2006/2005 Constitución	33	651
52	NITE-LT-PES-052-00-LAM-01	Eulogio Segundo Valenzuela Valenzuela, Galvarino Valenzuela Valenzuela, Sucesión de Felipe Ventura Valenzuela Valenzuela, Rosa Zulema Valenzuela Valenzuela, Ana Lidia Valenzuela Valenzuela, Oscilia Josefa Valenzuela Valenzuela, Marina Guadalupe Muñoz Riquelme, Juan Andrés Ahumada Contreras, Mario Antonio Ahumada Contreras, Víctor Enrique Ahumada Contreras, Patricio Alejandro Ahumada Contreras, Patricia Andrea Ahumada Contreras, Gloria Maritza Ahumada Contreras, Fedima del Tránsito Contreras Pávez, Forestal Jorge Agustín Durán Retamal Empresa Individual de Responsabilidad Limitada y Raúl Antonio Bernal Monrroy	"Catalinas"	Constitución	Talca	Maule	423-2	763 vta./ 654 vta./ 1333/ 147 vta. 926/813/ 1115/156 2006/2007/ 2015/2018 Constitución	756	18.364
62	NITE-LT-PES-062-00-LAM-01	Gertrudis del Carmen Gómez Fuentes, Eric Antonio Pereira Gómez, Jaime Humberto Orellana Gómez, Anibal Cesar Pereira Gómez, Marisol del Carmen Pereira Gómez, Ana Edita Gómez Espinoza, Jacqueline del Carmen Gómez Espinoza, Samuel Antonio Gómez Barrera, Gloria Iris Gómez Barrera, Eugenio del Carmen Gómez Barrera, Miguel Ángel Gómez Barrera, Waldo Antonio Gómez Barrera, Edgardo del Tránsito Gómez Barrera, Paulo Alejandro Gómez Barrera, Jaime Humberto Gómez Rivera, Roxana Elizabeth Gómez Rivera, Carolina Alejandra Gómez Rivera, Freddy Gilberto Antonio Gómez Pedrero, Ana Julia Núñez Gómez, Eduardo Andrés Núñez Torres, Fredy Rodrigo Núñez Torres, Verónica del Carmen Torres Pérez y Adelina del Carmen Cáceres Faúndez	Lote 1	Constitución	Talca	Maule	423-16	1784 vta./ 1195 vta./ 1460 vta./ 748/309 2187/1164/ 1425/745/ 326 2011/2018/ 2018/2018/ 2019 Constitución	547	10.706
64	NITE-LT-PES-064-00-LAM-01	Otilia del Tránsito Cáceres, Humberto del Carmen Cáceres Ramos, Graciela del Tránsito Cáceres Ramos, Armando Ignacio del Carmen Cáceres Ramos, Ana Hella Espinoza Cáceres, Juan de Dios Espinoza Cáceres, Alberto del Carmen Espinoza Cáceres, Carlos Enrique Espinoza Cáceres y Pablo Javier Espinoza Cáceres	Hijuela 2 Lote "b"	Constitución	Talca	Maule	422-106	415 vta. 431 2022 Constitución	251	6.595
66	NITE-LT-PES-066-00-LAM-01	Otilia del Tránsito Cáceres, Humberto del Carmen Cáceres Ramos, Graciela del Tránsito Cáceres Ramos, Armando Ignacio del Carmen Cáceres Ramos, Ana Hella Espinoza Cáceres, Juan de Dios Espinoza Cáceres, Alberto del Carmen Espinoza Cáceres, Carlos Enrique Espinoza Cáceres y Pablo Javier Espinoza Cáceres	Hijuela 2 Lote "a"	Constitución	Talca	Maule	422-106	415 vta. 431 2022 Constitución	101	3.149

CVE 2661914

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
 Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
 Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Título: Decreto exento número 133, de 2025.- Otorga a Nirivilo Transmisora de Energía S.A. concesión definitiva para establecer el Tramo 3 del proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo - Constitución, Región del Maule

ID	Plano	Propietarios	Predio	Comuna	Provincia	Región	Rol Sit	Fojas Número Año CBR	Longitud de Atravesio Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo - Constitución (m.)	Superficie de Concesión Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo - Constitución (m²)
72	NITE- LT- PES- 072- 00- LAM- 01	Lisette Alejandra Faúndez Valdés, Carlos Andrés Faúndez Valdés, Oscar Andrés Faúndez Valdés, Ricardo Esteban Faúndez Valdés, Rosa del Carmen Valdés Maldonado y Sucesión de Oscar del Carmen Faúndez Gómez	Lote "b" de la Higuera número dos La Puna y Santa Laura	Constitución	Talca	Maule	444-40	485/861 vta./ 689 vta. 564/996/ 626 2003/2017/ 2021 Constitución	37	845
76	NITE- LT- PES- 076- 00- LAM- 01	Luis Edgardo Gennari Poblete, Alejandra Carolina Castillo Ramirez, Marcia del Pilar Valenzuela Muñoz, Katherine Tamara Mendoza Aránguiz y Daniel Alejandro Contreras Cárdenas	Lote B-3-C	Constitución	Talca	Maule	444-40	1423 1284 2021 Constitución	73	1.244
84	NITE- LT- PES- 084- 00- LAM- 01	Blanca Elena Rojas Cáceres, Luisa de las Mercedes Rojas Cáceres, Rosa del Carmen Rojas Velásquez, José Lorenzo Rojas Velásquez, Rodrigo Antonio Rojas Díaz y Rosa Elvira Díaz Montecino	Lote a	Constitución	Talca	Maule	444-40	284 vta./360 vta./1171 vta. 361/375/1390 1996/2019/ 2016 Constitución	241	6.744
102	NITE- LT- PES- 102- 00- LAM- 01	Hortencia del Carmen Alegría Gómez, Anita Teresa del Rosario Alegría Gómez, Juana del Carmen Alegría Gómez, Tegualda del Carmen Alegría Gómez, Elena del Carmen Alegría Gómez, Rafael Antonio Alegría Gómez, Gerardo Enrique Alegría Gómez, María del Carmen Alegría Gómez, Virginia del Carmen Alegría Gómez, Marina del Carmen Alegría Gómez, Irma del Rosario Alegría Gómez y Olivia de las Mercedes Gómez Faúndez	Higuera número uno	Constitución	Talca	Maule	441-55	986 vta. 1150 2008 Constitución	124	2.479
107	NITE- LT- PES- 107- 00- LAM- 01	Edgardo del Carmen Jara Cancino, Zeladio Gastón Jara Cancino, Freddie Wilson Jara Cancino, Hugo Hernán del Tránsito Jara Gómez, Patricia Verónica Jara Gómez, Claudio Alejandro Jara Gómez, Ruth Eliana del Carmen Jara Gómez, Mireya Jacqueline Jara Juica y Ruth Eliana del Carmen Gómez Rodríguez	Lote uno	Constitución	Talca	Maule	511-112	1019/38/ 37 vta./183/ 619 vta./ 1996/1766 1228/49/47/22 5/739/ 1841/1657 2005/2007/ 2008/2009/ 2012/2015/ 2019 Constitución	195	4.100

Artículo 8°.- La línea podrá atravesar los ríos, canales, las líneas férreas, puentes, acueductos, cruzar calles, caminos y otras líneas eléctricas. Estos cruces y paralelismos se ejecutarán en conformidad con las prescripciones que establecen los reglamentos, de manera que garanticen la seguridad de las personas y propiedades.

En su recorrido, las instalaciones del Proyecto presentan cruces con las siguientes líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes que se indican a continuación:

N° CRUCE	NOMBRE	PROPIETARIO	VANO
1	S/E Nirivilo - S/E Constitución 1x66kV	Transec S.A.	31-V6-32
2	S/E Nirivilo - S/E Constitución 1x66kV	Transec S.A.	92-93

Artículo 9°.- La presente concesión se otorga en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

Artículo 10°.- Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo 11°.- El plazo para iniciación de los trabajos y su terminación por etapas y secciones, hasta la terminación total de las obras, serán los señalados en el decreto exento N° 104, de 23 de abril de 2025, del Ministerio de Energía, que otorgó a Nirivilo Transmisora de Energía S.A. concesión definitiva para establecer el Tramo 1 del proyecto de transmisión de

Fecha: 21-06-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general

Pág. : 29
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Título: Decreto exento número 133, de 2025.- Otorga a Nirivilo Transmisora de Energía S.A. concesión definitiva para establecer el Tramo 3 del proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo - Constitución, Región del Maule

energía eléctrica denominado “Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo - Constitución”, en la Región del Maule, provincias de Linares y Talca, comunas de San Javier y Constitución.

Artículo 12°.- El presente decreto deberá ser publicado en el Diario Oficial por el concesionario, dentro del plazo de quince días contados desde su total tramitación.

Artículo 13°.- El concesionario estará obligado a prestar el servicio de transporte de energía eléctrica, en las condiciones de calidad y continuidad que establezca la ley y los reglamentos.

Artículo 14°.- El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objetivo de la presente concesión. Esta obligación sólo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

Artículo 15°.- Si por cualquier circunstancia, alguno de los tramos en que se ha dividido el Proyecto no pudiere ejecutarse, el retiro de las instalaciones que ocupen bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o particulares, deberá hacerse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de conformidad a la normativa vigente.

La división por tramos del Proyecto no afectará en modo alguno la prohibición de fraccionamiento contemplada en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Artículo 16°.- La concesión que por este acto se otorga no exime del cumplimiento de las demás obligaciones legales, como lo es el acatamiento de la legislación ambiental en forma previa a la ejecución de las obras que se amparen en esta concesión.

Anótese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web del Ministerio de Energía.- Por orden del Presidente de la República, Diego Pardow Lorenzo, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Felipe Sebastián Navarro Cabrera, Jefe División Jurídica (S), Subsecretaría de Energía.